



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

ORDEN DE COMPRA No. DGSA 040 2014
(Departamento de Gestión de Servicios Administrativos)
FECHA 19 AGO 2014

OBJETO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUIMICOS, PARA ANALISIS A NIVEL DE LABORATORIO
NOMBRE PROVEEDOR:	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. SIGLA: PROFINAS SAS
Nit No.	800.246.805-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA LUISA JIMENEZ MONTOYA
CEDULA DE CIUDADANIA:	31.213.767 de Cali
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 40 No. 14-09, Acopi, teléfono 664 43 20, Yumbo.
PLAZO:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$22.673.582) MCTE INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO:	A la entrega total o parcial de los suministros a entera satisfacción por parte ACUAVALLE S.A. E.S.P., a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la respectiva factura, a la cual se anexará el comprobante o acta de recibo suscrito por el Supervisor de la orden. La supervisión de la orden se abstendrá de autorizar los pagos correspondientes a aquellos suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	21697 del 20 de mayo de 2014
SITIO DE ENTREGA:	EL PROVEEDOR hará la entrega total de los bienes a suministrar en el Laboratorio de Control Calidad de Agua Potable de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicado en la Carrera 18 No. 17A-49, de la ciudad de Guadalajara de Buga. El transporte de los mismos hasta el sitio de entrega se hará por cuenta y riesgo del PROVEEDOR.
SUPERVISOR:	Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:	a) Ejecutar las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Para tal efecto, una vez realizada la entrega de los bienes se levantará el acta pertinente suscrita por el funcionario competente de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en las que se hará constar las especificaciones de los suministros y la circunstancia de haber sido recibidos a entera satisfacción, documentos que deberán anexarse al cobro efectuado por EL PROVEEDOR. b) A realizar el suministro conforme a las especificaciones ofrecidas y en los términos pactados. c) Garantizar la calidad de los insumos suministrados, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de los mismos. d) Realizar la primera entrega a los quince (15) días calendario después de firmada el acta de inicio. e) Asumir en su totalidad los costos relacionados con el transporte de los suministros hasta el sitio de entrega. f) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, a lo señalado en la Solicitud Privada de Varias Ofertas No DGSA-024-2014 y lo dispuesto en la propuesta del proveedor.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: El proveedor entregará los suministros en las cantidades y especificaciones detalladas a continuación: y *SP*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS								VALOR
No.	Reactivo	Cas	Marca	Producto No.	Presentación	Cantidad	Vencimiento (A la fecha de recepción)	
1	Sulfato p-N,N-difenilendiamina p.a	6283-63-2	MERCK	1.03121.0100	Frasca de vidrio x 100 g	40	> 24 meses	\$ 9.146.368,0
2	Fosfato de potasio monobásico anhídrido p.a		MERCK	1.04873.1000	Frasca plástica x 1 kg	2	> 24 meses	\$ 206.480,0
4	Solución estándar de conductividad, KCl 0,01 M, 1413 µS/cm	---	MOLLABS	P2555	Frasca plástico x 500 mL	2	> 18 meses	\$ 190.982,4
5	Solución estándar de conductividad, KCl, 1,41 mS/cm, material de referencia certificado para medición de conductividad eléctrica, trazable a PTB y NIST	---	MERCK	1.01553.0001	Caja x 30 sobres x 30 mL	3	> 24 meses	\$ 539.817,6
7	Cloroplatinato de potasio p.a.	16921-30-5	MERCK	1.19238.0005	Frasca de vidrio x 1 g	5	> 24 meses	\$ 1.866.300,8
8	Cianuro de cobalto (II) hexahidrata p.a.	7791-13-1	MERCK	1.02539.0100	Frasco plástico x 100 g	1	> 24 meses	\$ 797.059,2
9	Nitrato de plata p.a	7761-88-8	MERCK	1.01512.0025	Frasco plástico x 25 g	9	> 18 meses	\$ 2.303.481,6
10	Cromato de potasio p.a	7789-00-6	J.T. BAKER	3058-01-U	Frasca plástica x 500 g	1	> 24 meses	\$ 211.882,1
11	Ácido etilendiaminotetraacético, sal disódica dihidrata p.a	6381-92-6	CARLO ERBA	405494	Frasco plástica x 100 g	1	> 24 meses	\$ 104.052,0
13	Muraxida (ácida purpúrica, sal amónica) indicador para valar metales	3051-09-0	MERCK	1.06161.0005	Frasca de vidrio x 5 g	1	> 24 meses	\$ 234.505,6
14	Solución estándar de Calcio, trazable a SRM de NIST, Ca(NO ₃) ₂ en HNO ₃ 0,5 ml/L, 1000 mg/L Ca CertiPUR	---	MERCK	1.19778.0500	Frasca plástico x 500 mL	2	> 24 meses	\$ 241.651,2
15	Solución estándar de Magnesio, trazable a SRM de NIST Mg(NO ₃) ₂ en HNO ₃ 0,5 ml/L, 1000 mg/L Mg CertiPUR	---	MERCK	1.19788.0500	Frasco plástico x 500 mL	1	> 24 meses	\$ 130.569,6
18	Etanol absoluto p.a	64-17-5	MERCK	1.00983.2500	Frasco de vidrio x 2,5 L	8	> 24 meses	\$ 675.584,0
17	Cloruro de sodio p.a	7647-14-5	MERCK	1.06404.1000	Frasco plástico x 1 kg	16	> 24 meses	\$ 396.992,0
20	Solución estándar de Sulfatos, trazable a SRM de NIST, Na ₂ SO ₄ en H ₂ O, 1000 mg/L SO ₄ ²⁻ CertiPUR	---	MERCK	1.19813.0500	Frasca plástica x 500 mL	2	> 24 meses	\$ 127.321,6
22	Solución estándar de Fosfatos trazable a SRM de NIST KH ₂ PO ₄ en H ₂ O 1000 mg/L PO ₄ ³⁻ CertiPUR	---	MERCK	1.19898.0500	Frasca plástica x 500 mL	1	> 24 meses	\$ 144.860,8
23	Solución estándar de Nitratos, trazable a SRM de NIST NaNO ₃ en H ₂ O 1000 mg/L NO ₃ ⁻ CertiPUR	---	MERCK	1.19811.0500	Frasca plástico x 500 mL	1	> 24 meses	\$ 135.766,4
25	Solución estándar de Hierro trazable a SRM de NIST Fe(NO ₃) ₃ en HNO ₃ 0,5 ml/L 1000 mg/L Fe CertiPUR	---	MERCK	1.19781.0100	Frasca plástico x 100 mL	1	> 24 meses	\$ 103.286,4
27	Solución estándar de Manganeso trazable a SRM de NIST Mn(NO ₃) ₂ en HNO ₃ 0,5 ml/L 1000 mg/L Mn CertiPUR	---	MERCK	1.19789.0100	Frasco plástico x 100 mL	1	> 24 meses	\$ 110.200,0
29	Solución estándar de Aluminio trazable a SRM de NIST Al(NO ₃) ₃ en HNO ₃ 0,5 ml/L 1000 mg/L Al CertiPUR	---	HACH	1.19770.0100	Frasco plástico x 100 mL	1	> 24 meses	\$ 91.840,0
31	Alcohol etílico extremeñuro 95% grado industrial	---	---	---	Canecas x 5 gal	13	> 24 meses	\$ 904.800,0
33	Azul de bromotimol, sal sódica indicador hidrosoluble ACS	34722-90-2	MERCK	1.01895.0010	Frasca de vidrio x 10 g	1	> 24 meses	\$ 352.083,2
34	Test de cianuros, Spectroquant, método fotométrico, (0,002 a 0,500) mg/L CN	---	MERCK	1.09701.0001	kit x 4 reactivos x 100 test	10	> 24 meses	\$ 3.455.872,0
37	Parsulfato de potasio p.a.	7727-21-1	MERCK	1.05091.0250	Frasco plástico x 250 g	1	> 24 meses	\$ 98.739,2
38	Solución estándar de Mercurio trazable a SRM de NIST Hg(NO ₃) ₂ en HNO ₃ 2 ml/L 1000 mg/L Hg CertiPUR	---	MERCK	1.70226.0100	Frasco plástico x 100 mL	1	> 24 meses	\$ 103.286,4
TOTAL PROFINAS S.A.S.								\$ 22.873.582

GARANTIAS: El PROVEEDOR constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTIA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad de los Bienes a Suministrar	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.


PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El PROVEEDOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El PROVEEDOR, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el proveedor deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el proveedor afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL PROVEEDOR cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el proveedor, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 20% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL PROVEEDOR accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL PROVEEDOR se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL PROVEEDOR se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del PROVEEDOR y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

PROVEEDOR


HUMBERTO SWANN BARONA
Gerente


MARIA LUISA JIMENEZ MONTOYA
Representante legal - PROFINAS SAS

Elaboró: Julián Andrés Gutiérrez- Abogado Ofic. Jurídica 
Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica. 